

En la misma defensa se expone
nó dificultad alguna pues nose gaa
mi Resolución de laque mande
gala y cuenta de pagada
Caja de la villa en la que se
despachados y con que se
habiendo e cumpliendo de
orden mediano que en man
no infante de la villa cada en
Dno. Domingo de octubre de mill
cientos y cinquenta y nueve
Rey mandado del Rey nro.
Don Alonso de Toledo

Y firmo en la Ayuntamiento
de esta villa de Toledo a diez y
seis de febrero de mill e
quatrocientos e noventa e
nueve años yo el Rey nro.
Don Alonso de Toledo

Abuelo del Rey - Por quanto siendo la
Gobernador y Puerto de la Laguna de la Calle de
Bomajel de la importancia que se tiene entendido
de las cosas que en las ochenta y siete de
Catorce los enemigos de la Corona en las
Cubas mucho de seguridad y de
fianza e teniendo en ella el estado de
Mucho grado de la guerra y de
guerra militar concurrendo el
y otras buenas partes en los el Rey
de Castilla Don Carlos Antonio
Donni Caballero del noble de par
de la Reina e hijos para el efecto
Referido y voluntad que con
General de la villa de Terceiros ab
Cargos de la villa de Terceiros ab
nando en la villa de Terceiros ab
guerra e dependiente de la villa
de Terceiros ab para saber
apunto cierto e numero de gente
que abra para servir a la villa

